



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

**108****MADRID NÚMERO 41**

EDICTO

Don Prudencio Sáez Arecha, secretario del Juzgado de instrucción número 41 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 845 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a doña Safete Sejdovic y doña Azdra Sejdic, como responsables en concepto de autoras de una falta prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, señalando como cuota día la cantidad de 6 euros, a cada una de ellas que debo absolver y absuelvo a doña Antonela Hrustic y doña Jasmine Hrustic de la falta que se les imputaba; si las condenadas no satisficieren la multa impuesta, quedarán sujetas a una responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, condenándoles, asimismo, al pago de las cuotas de esta instancia, si las hubiere.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Safete Sejdovic, doña Azdra Sejdic, doña Antonela Hrustic y doña Jasmine Hrustic, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 3 de enero de 2011.—El secretario (firmado).

(03/3.294/11)